

aprobar las modificaciones de detalle que crea conveniente y que no afecten a las características de la autorización.

2.ª Antes de comenzar las obras el concesionario deberá elevar el depósito provisional ya constituido hasta el tres por ciento del presupuesto, de las obras en terrenos de dominio público, en calidad de fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelta, una vez aprobada por la Superioridad, el acta de reconocimiento final de las obras.

3.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de cuatro meses y terminarán en el de dos años, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones durante su construcción y explotación estarán a cargo de la Comisaría de Aguas de Canarias, siendo de cuenta de la Comunidad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos haya lugar, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 140 de 4 de febrero de 1960, quedando obligada ésta a dar cuenta a la Comisaría de Aguas del principio, terminación y cuantas incidencias concurren en la ejecución de las obras y en su conservación durante su puesta en servicio. Terminadas estas obras, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el caudal alumbrado, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de las disposiciones vigentes, no pudiendo el concesionario utilizarlas para su servicio hasta que dicho documento haya sido aprobado por la Superioridad.

5.ª Los trabajos se realizarán con arreglo a los buenos principios de la construcción. Los productos de las excavaciones serán depositados en sitio y forma que no perturben el régimen de las aguas ni perjudiquen a particulares, y el concesionario, bajo su responsabilidad, adoptará las precauciones necesarias para la seguridad de las obras.

6.ª Cuando en la perforación de un dique aparezca agua en cantidad que impida su aprovechamiento normal, deberá el peticionario suspender los trabajos hasta que se instale en aquél un dispositivo capaz de permitir el cierre del dique, resistir el empuje del agua y regularizar su salida, debiendo ser aprobado el proyecto del mismo por la Comisaría de Aguas de Canarias.

7.ª Se concede esta autorización a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que con motivo de las obras o servicios puedan irrogarse durante su autorización.

8.ª Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público que para la ejecución de las obras considere necesario la Comisaría de Aguas de Canarias.

9.ª Queda sometida esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección de la industria nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal y administrativo rijan actualmente o que se dicten en lo sucesivo y que le sean aplicables, así como a las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de Policía Minera para la seguridad de los obreros y de los trabajos.

10. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, procediéndose con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del Título Concesional para su entrega a la Comunidad interesada.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1960.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas de Canarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Abastecimiento de agua de Monleón (Salamanca)» a don Jerónimo Hernández Martín.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de abastecimiento de agua de Monleón (Salamanca) a don Jerónimo Hernández Martínez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 247.494,58 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 260.520,71 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1960.—El Director general, F. Briones.

Ilmo. Sr. Ordenador central de Pagos.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Abastecimiento de agua de Berlanga de Duero (Soria)» a don Ramiro Lahoz Abad.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua de Berlanga de Duero (Soria)» a don Ramiro Lahoz Abad, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.057.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.485.460,72 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1960.—El Director general, F. Briones.

Ilmo. Sr. Ordenador central de Pagos.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Estación depuradora para el Abastecimiento de agua potable a Sevilla» a «S. A. E. de Depuración de aguas Degremont» y «Entrecanales y Távora, S. A.», solidaria y mancomunadamente.

Ilmo. Sr.:

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente a «S. A. E. de Depuración de Aguas Degremont» y «Entrecanales y Távora, S. A.», solidaria y mancomunadamente, la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de estación depuradora para el abastecimiento de agua potable a Sevilla», presentado por las expresadas Empresas en su variante «B», por su presupuesto rectificado de contrata de 50.411.285 pesetas, y en las condiciones establecidas en la Orden ministerial de 10 de agosto de 1960, de adjudicación provisional.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1960.—El Director general, F. Briones.

Ilmo. Sr. Ordenador central de Pagos.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la aprobación del proyecto definitivo del salto de pie de presa del pantano de Linares del Arroyo, en el río Riaza, en la provincia de Segovia, presentado por «Eléctrica Segoviana, S. A.»

Este Ministerio, por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros, ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto definitivo del aprovechamiento de pie de presa del pantano de Linares del Arroyo sobre el río Riaza, en la provincia de Segovia, suscrito en mayo de 1957 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Pérez Cerdá, en el que aparece un presupuesto de ejecución material de 8.316.745,63 pesetas y la potencia instalada de 1.560 Kw., equivalentes a 2.133 HP.

Se releva a «Eléctrica Segoviana, S. A.», de la obligación de construir el contraembalse de La Hocesilla en vista del informe desfavorable de la Asesoría Geológica de Obras Públicas.

B) Otorgar a «Eléctrica Segoviana, S. A.», la concesión del aprovechamiento de pie de presa del pantano de Linares del Arroyo con arreglo al pliego de condiciones del concurso.